

Ocupado este Ayuntamiento incesantemente en los trabajos que le están encomendados en virtud de Real orden por la Real Chancillería del Territorio, sobre la division de términos en Corregimientos ó Alcaldías mayores y demas que comprende la misma, se le ha comunicado por dicha Superioridad la que con el modelo que la acompaña dice así.

Estadística judicial del distrito de la Real Chancillería de Granada = Estando para espirar el término señalado por este Real Acuerdo á ese Ayuntamiento, para que evacue y remita las diligencias que le han sido comunicadas respecto de la division de partidos judiciales y demas que previenen las Reales órdenes de 31 de Marzo de este año que le fueron comunicadas, es muy esencial que al tiempo de embiar estos trabajos lo haga igualmente esa Corporacion, de una nota expresiva de todos y cada uno de los Ayuntamientos que en la actualidad existen en esa Provincia, con arreglo á la Plantilla que acompaña; cuidando de expresar en la columna de observaciones los empleos ó destinos de ellos que puedan y deban suprimirse con arreglo á las instrucciones y bases que igualmente le han sido comunicadas, dando las razones en que apoye su dictámen en esta parte.

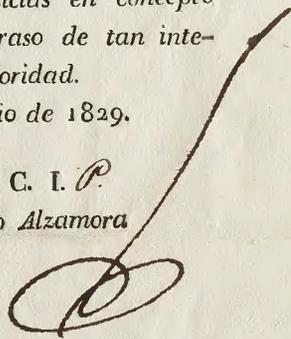
Y lo traslado á V. S. de acuerdo de este Superior Tribunal para su exácto cumplimiento; advirtiéndole que este nuevo encargo ha de ser evacuado con la puntualidad y en el mismo término que los que anteriormente le están comunicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 23 de Junio de 1829. = D. Manuel Maria Segura. = Sr. Presidente del Ayuntamiento de Murcia.

Lo que transcribe á V. este Ayuntamiento para que en su vista y con la mayor premura, evacuen las noticias que se piden en el adjunto modelo; y siendo el término que se le ha asignado para estos y demas trabajos, muy angustiado que esta para espirar, espera esta municipalidad que á correo relativo, remitan las expresadas noticias en concepto que de no verificarlo será de su responsabilidad el retraso de tan interesante Real servicio, y se dará cuenta á dicha Superioridad.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Junio de 1829.

C. C. I. P.  
Pedro Alzamora



Sres. Justicia y Ayuntamiento de *La Villa de Tebegino.*

